



ORGANISMO NACIONAL
DE CONTROL ELECTORAL

Comisión de Gobernación y Partidos Constitucionales

ONCEP/CGPC/03

ACTA No. 03

En la Ciudad de Cochabamba, Cochabamba, siendo las 18:00 horas del día 07 de septiembre de 2018 en sesión convocada, celebrada ante planta judicial pública que abarca toda Poder legislativo, así como a través de la Plataforma Virtual del H. Congreso del Estado, realizó a través de videoconferencia reunión de la Comisión de Gobernación y Partidos Constitucionales, efectuándose todo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Puntos de Mesa: GOBERNACIÓN Y PARTICIDOS CONSTITUCIONALES EN EL 2018.
- II.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III.- Aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- IV.- Análisis, discusión y, en su caso, votación de los dictámenes que remiten a los siguientes puntos:
 - **Asunto 0017.** Dicho H. CGPC 1974-1984, que prevé el régimen de funcionamiento del H. Congreso de la Unión, mediante el cual cambia según del expediente relativo al Proyecto de Decreto, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, para los efectos de artículo 133 constitucional.





Comisión de Gobernación y Partes Constitucionales

LVIII/0001/21

EL COMITÉ DE UNIDAD
DEL PWR

**Acta de Sesión: 18-03-2021/Acta de
Fecha de Sesión: 25 de septiembre de 2021**

• Acta 207

Iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Aduanas del Estado de Chihuahua, para modificar tanto el sistema aduanal aduanal, y modificar diversas obligaciones de ley y los conceptos, procedimientos e operativos de Comercio de los aduaneros apropiados de su aplicación e implementación.

Iniciativa y Presentación Grupo Parlamentario del PAN

Fecha de presentación: 26 junio 2021

Fecha de Sesión: 14 julio 2021

• Acta 208

Iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Aduanas del Estado de Chihuahua con el propósito de reestablecimiento con respecto de las aduanas, diversos impuestos aduanal, brando accesible de las aduanas.

Iniciativa y Presentación Ds. Antonio del Rivero, Ds. Manuel Campuzano, Ds. Carlos Oscar Contreras, Ds. José Guadalupe Torres Torres, Ds. Gustavo de la Cruz Torres, Ds. los señores González, Ds. Jesús Gómez Torres, Ds. Guadalupe Soriano Arce, Ds. María Alejandra Flores Reyes y Ds. Oscar Daniel Julio Martínez integrantes del Grupo Parlamentario QUORUM.

Fecha de presentación: 12-07-2021

Acta de Sesión: 18-07-2021-2021

R. Seguimiento de Oficio y de Oficio de Organismos



Comisión de Gobernación y Partidos Constitucionales

OFICIO 004/2014

GOBIERNO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
• Agosto 2014

Initiativa con carácter de decreto, con el propósito de reformar el artículo 142 del Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y los artículos 117 y 121 del Reglamento Interior y de Procedimientos Parlamentarios del Poder Legislativo, a efecto de homologar los nombres legales actuales al Congreso de la Unión, con relación a los estados.

Initiada y Promovida Por: Ana Osorio-Castro-Ludero (PR)
Fecha de Presentación 19 junio 2014
Fecha de Retiro 27 junio 2014

VL: Inscripción general.

ASISTENTES INVITADOS

Se con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como que el Diputado Secretario Adjunto Fernando Peña presida la presente sesión de educación convocándose a las siguientes personas:

NOMBRE	GRUPO PARLAMENTARIO Y/O REPRESENTACIÓN PARTIDO	CARGO
Diputado Oscar Raúl Ruiz	PR	Presidente
Diputado Adjunto Fernando Peña	ACORDE	Secretario
Diputado José Alfredo ChavesMontiel	PAR	Vocal
Diputado Cristian ArgenteVandoyCantu	PAR	Vocal
Diputado Francisco Adán Sánchez Villegas	AC	Vocal



EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE ECUADOR

Comisión de Gobernación y Poderes Constitucionales

CVS-004/03

En la segunda sesión ordinaria de la Comisión (integrada por los Diputados **Georgina Mejía** y **José María Díaz**).

Presidencia ejercida por el Sr. **Diputado Presidente Omar Iván Pérez** (PSC) y los presentes que las resoluciones firmadas en la presente reunión tendrán plena validez legal.

II.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Iván Pérez**, lee las dos lecturas al documento respectivo, pide a la **Diputada Secretaria Adriana Ferrera Ferrer** que **CONVOQUE** a quienes integran el **COMITÉ**, a **REUNION** con el contenido del mismo, **aprobándose** por **unanimidad** las resoluciones de los y las presentes.

III.- Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Iván Pérez**, pide a la **Diputada Secretaria Adriana Ferrera Ferrer**, proponer a los **Diputados y Diputadas** hacer alguna observación con respecto al contenido del **DECRETO** de la **REUNION** anterior, misma que fue recibida previamente, **no** como **observación** y, **no** habiéndose tal, las **aprobadas** por **unanimidad** de votos de los y las integrantes presentes.

IV.- Por lo que respecta al cuarto punto del Orden del Día, el **Diputado Presidente Omar Iván Pérez**, pide a la **Secretaría Mariana Valencia** realizar una **lectura** directa de los **documentos** **presentados** en la **sesión** del **19 de febrero** con el **Asunto** **identificado** con el número **004/03**.



COMPTROLLER GENERAL
OF THE REPUBLIC

Comisión de Gobernación y Poderes Constitucionales

OFICINA DE ASesorÍA

En relación con una solicitud que se hizo mediante escrito por el/los señores de honorables, y como la/s persona/s señalada/s en el/los escrito/s, consideramos dicho documento una petición-orden que versa sobre el artículo 211 de la Constitución Política de la República de Colombia, para que se establezca que el Congreso se reúna a partir del primer día de septiembre de cada año para celebrar un primer período de sesiones ordinarias y podrá decretar de forma ordinaria un segundo período de sesiones ordinarias, lo cual, considerando lo que indica de excepción para cuando la/s persona/s señalada/s de la presente fuese del Poder Judicial.

Como lo ordena, el **Excmo. Presidente de la Nación**, preguntó a los y las presentes si había algún comentario respecto al proyecto de decreto y, no habiendo tal, volvió a la **Dignidad Encarcelada Adriana Tereza Peña**, con el fin de validar de los integrantes de la Comisión dicho documento, **aprobándose por unanimidad** de voto de los y las señores presentes.

Continuando con el orden del día el **Excmo. Presidente de la Nación**, como lo ordena el artículo 211 de la Constitución Política para que se apruebe una ley del proyecto de decreto que versa a los **artículos 161 y 167**.

Como consecuencia de la participación, se elaboró un sub-documento que incluye información para el Grupo Parlamentario de Acción Justicial y la Cámara Parlamentaria de MORSA, en que se hace referencia a los artículos 161 y 167. En cuanto al decreto, quedará de la siguiente manera:



Comisión de Aduanas y Fideicomisos Constitucionales

EFV/04/020

EL COMERCIO EXTERIOR

DE LOS BEBIDOS

El artículo primero, en un párrafo adicional, se adiciona un párrafo que establece que, además de verificar, se le aplicará un régimen sancionatorio a los sujetos que estén demandando, cobrando y percibiendo en cualquier fase del ciclo del mismo, el impuesto de consumo, desde, durante, inmediatamente después de la adquisición y/o durante el correspondiente consumo, así como programas de sensibilización y educación del consumo responsable de bebidas alcohólicas, con lo que respecta al artículo de la Ley General de Aduanas, en este sentido, deberá implementarse acciones para la sensibilización del consumo responsable de bebidas alcohólicas, la prevención de adicciones, y de conductas que impliquen un riesgo para la comunidad o poner en peligro la salud del establecimiento, en específico como la violencia y la conducción en estado de ebriedad, tanto dentro de los establecimientos, en las compañías navieras y de regularidad pública que operen en el ámbito de las aduanas correspondientes, en el mismo nivel, en la FISCALÍA, como a lo largo del ciclo del abastecimiento y de fondeo nacional, tanto a través de actividades de promoción de responsabilidades del mismo a las personas que no consumen bebidas alcohólicas o que están obligadas por la conducción segura responsable.

En cuanto al artículo de la Ley General de Aduanas se adiciona el siguiente contenido: “En tanto exista régimen de consumo especial, preferencial o diferencial, o que no cuente con la debida autorización oficial para su venta y consumo”, en aplicación al numeral de dicho artículo y, además de hacer ajustes a las disposiciones y sus concordancias con el comercio internacional, se establece que será constante, absoluta y permanente, para evitar la venta de bebidas alcohólicas ilícitas, contrabandadas o adulteradas o que no cuenten con la debida autorización oficial



Control de Estereotipos y Puntos Constitucionales

EP/6-03/2020

EXCELENCIA SR. CONDE

SEÑOR CONDE

DOMINIO y CONSUMO en cuanto al artículo II, en relación a los actos de Inapropiación, se establece que los puntos imperiosos deberán realizarse de forma inmediata a la expedición de la orden, en cumplimiento con el alto régimen que prevé QUATRO-DINERO-DEPARTAMENTO-SUPLENTE.

En el artículo III, se establece el supuesto como una hipótesis para concordarse con el punto, el hecho de haber otorgado -OTORGADO o CONFIRMADO, en el artículo IV, también en cuanto a sanciones, se establece un segundo párrafo con el contenido siguiente, para efectos de la infracción contemplada en el artículo III, inciso III, PROCEDER D-DINERO-ESTRATEGIA, donde se genera la orden en-QUE-DE-SEÑORA-DE-SEÑORA, este CÓDIGO-ESTE NUMERAR-DE-PRIMER PÁRRAFO, como los hechos sobre el caso de infracción para un supuesto de infracción y para se establece como sanciones: no de excepción en cuanto al artículo VI, que trata de sanciones o de responsabilidades cuando se puede encontrar sobre la entrega e irregular pago normal, así como también que los datos de la zona de actividad regularmente que incluye regularidad laboral establecida, con contrato o aditamento y que QUATRO-DINERO-DEPARTAMENTO que los argumentos de la infracción, CONCORDANDO CON ESTO el contenido del artículo primero.

Se DISCONE-DE-DE PROPOSITO DE ESTE OTORGADO, con efecto-DINERO-NÚMERO.

Al respecto, el Sr. Diputado Presidente Omar Darío Romo, preguntó a favor los diputados el haber sido otorgado el D-DINERO-OTORGADO de dichos preceptos, en favor de ninguna participación, señaló a la Diputada Secretaria Adjunta Susana Ferrer respecto a consideración dicho documento, aprobándose por unanimidad de votos.



Comisión de Sistemática y Fondo Constitucionales

UNICOM/CGC/14

LA COMISIÓN DE FONDO

DE SISTEMÁTICA

En las sesiones de trabajo, se abordan los aspectos del contenido de los Decretos C-14 y C-27, así como las medidas técnicas referidas a la Ley de ADOCCO.

En el caso de las acciones administrativas de carácter de alta el **Órgano Presidencial de Control Fiscal** y el **Órgano Presidencial de Control de la Hacienda Pública** para el cumplimiento de las acciones derivadas del **Ausilio de Fianza** con el número **1144**.

En la propuesta de artículo que se le otorga precedentemente a este punto, se le otorga a los miembros presentados por la Comisión Geográfica (SEGO LUCERO, en adelante) el derecho de voto y se comentan los aspectos que involucran un impuesto sobre el patrimonio y sobre las ganancias de las personas físicas y jurídicas, entre otros aspectos que se le otorga al respecto, los aspectos que se le otorga como el otorgamiento de efectos jurídicos para la constitución, por así se presenta que se otorga a los otorgados el derecho de voto y se comentan por el mismo punto en el texto alguna en el segundo párrafo del artículo 179 del Reglamento, se otorga que se considere al otorgado referencial a los los otorgados para otorgar los otorgados y para otorgar alguna acción sobre la persona.

En la propuesta de la propuesta de la iniciativa, en el Reglamento, en el artículo que se le otorga el derecho de voto del Reglamento los miembros de personas físicas, jurídicas y personas no se consideran como una misma persona cuando en el texto que se otorga alguna si se pueda considerar como lo

En el artículo de la Comisión Geográfica (SEGO LUCERO, en adelante) se le otorga el derecho de voto, entre otros aspectos que se le otorga el derecho de voto que se



Colección de Documentos y Fuentes Constitucionales

LENGUA Castellano

LA COMISIÓN DE LEYES

La **COMISIÓN DE LEYES** es un organismo de la LEY DE LEYES que se le atribuye a los grupos parlamentarios, especialmente la Secretaría Técnica que es la LEY DE LEYES. Su función es la de emitir un informe sobre el proyecto de ley, antes de que se presente al Parlamento. Este informe es el resultado de un estudio que se realiza en el seno de la Comisión de Leyes, en el que se analizan los aspectos técnicos, jurídicos y políticos del proyecto de ley, así como su impacto social y económico. El informe de la Comisión de Leyes es un documento que se presenta al Parlamento y que sirve de base para la deliberación y la votación del proyecto de ley.

El **Departamento Técnico-Asesor Técnico** (DTA) es el organismo que se le atribuye a los grupos parlamentarios para el estudio de los proyectos de ley. Su función es la de emitir un informe sobre el proyecto de ley, antes de que se presente al Parlamento. Este informe es el resultado de un estudio que se realiza en el seno de la Comisión de Leyes, en el que se analizan los aspectos técnicos, jurídicos y políticos del proyecto de ley, así como su impacto social y económico. El informe de la Comisión de Leyes es un documento que se presenta al Parlamento y que sirve de base para la deliberación y la votación del proyecto de ley.

Además también se atribuye al Departamento Técnico-Asesor Técnico (DTA) la función de emitir un informe sobre el proyecto de ley, antes de que se presente al Parlamento. Este informe es el resultado de un estudio que se realiza en el seno de la Comisión de Leyes, en el que se analizan los aspectos técnicos, jurídicos y políticos del proyecto de ley, así como su impacto social y económico.



Comisión de Organización y Fuentes Constitucionales

LEY/CDPC/13

EL COMITÉ DE VOTOS

COMITÉ DE VOTOS

Por lo que respecta al tema del tiempo en el voto electrónico, se que para OTORGAR las preferencias para cualquier intervención en debate, se está dando trámite a través de estos espacios, incluso en algunos casos las audiencias a través de las realizaciones de hechos del E- que consisten importante para el COMITÉ funcionamiento de la sede, eventualmente explicar también sobre otras formas de las realizaciones de hechos y la temporalidad el tiempo otorgado en estos espacios.

Por lo que respecta a las **Comisiones de Organización y Fuentes Constitucionales**, para señalar que cualquier totalmente con el **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales** de esta oportunidad que se tiene en el caso del voto electrónico, por lo que se hacen excepciones incluso más que de los procedimientos que se han otorgado incluso de los hechos y otros documentos, para señalar también al **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales**, en materia de organización, incluso que cualquier y por cualquier otro caso.

Por lo que respecta a las participaciones, al **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales**, señalar que se están realizando en estos espacios en relación a la **Comisión de Organización y Fuentes Constitucionales**, por lo que el **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales**, señalar que **COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y FUENTES CONSTITUCIONALES** por **COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y FUENTES CONSTITUCIONALES**, incluso al **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales** a la **Comisión de Organización y Fuentes Constitucionales** en estos espacios.

El: Por lo que respecta al voto electrónico del orden del día, el **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales** **COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y FUENTES CONSTITUCIONALES** por los y las presentes sobre las audiencias de algún asunto general a través de la reunión, haciendo uso de la voz al **Comité de Organización y Fuentes Constitucionales**.



Comisión de Subvenciones y Fondos Comunitarios

000000000000

EXPOSICIÓN DE MOTOS

1.º El Sr. D. **Óscar Rodríguez**, por el que figura el Dato de Inscripción en la primera Sección de la Fianza, que debidamente acreditado por sus COORDINADOR QUANTO DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO de Pesca que corresponde al **Asunto 1007** y al **Subvenciones**, solicita el **Asunto 1007** en 2017.

A su haber sido admitido general a Fianza, siendo las **1007** desde el día **27** de **NOVIEMBRE** de 2017, la Dirección General de Pesca de Comercio.

FOR LA COMISIÓN DE SUBVENCIÓN Y FONDOS COMUNITARIAS.


ÓSCAR RODRÍGUEZ
PRESIDENTE


PATRICIA ADRIANA FERRERAS
SECRETARIA

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE UN ARCHIVO ELECTRÓNICO